



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Fernanda Arizpe Morales**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CXC**

Morelia, Mich., Martes 24 de Marzo de 2026

**NÚM. 39**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretaría de Gobierno**  
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

periodicooficial@michoacan.gob.mx

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

**MONTOS Y RANGOS PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS ASI COMO OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026**

ACTA No. 08 CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la población de Paracho de Verduzco, Michoacán, siendo las 11:00 once horas, del día 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en esta cabecera municipal, los ciudadanos: Ing. Salvador Martínez Gutiérrez, Presidente Municipal, Mtra. Sandra Berenice Crisóstomo Sebastián, Síndico Municipal, Regidores Propietarios C.C. Rafecio Arnoldi Anota Martínez, L.P.E. Diana Yadira Rojas Fabela, C.D. Ulises Equihua Villegas, I.G.E. Rubí Elizabeth Ramírez Martínez, Dr. En Admón. Eugenio Medina Elías, L.E.P. Gabriela Zalapa Hernández, L.E.P. Aníbal Jesús Escobedo Valencia, L.E. Teresa Caballero Mercado, C.D. Julio Cesar Gaona Herrera, L.P. Gustavo Sebastián Barajas Ramos, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, L.E.P. Andrés Arroyo García, quien hará constar la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2024 – 2027, a la que fueron debidamente convocados por el Presidente Municipal con fundamento en los artículos 35, fracción II, 36, 37, 38, 64 fracción IV y 72 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 6 fracción I, 10, 11, 12, 17 y 23 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones.

### ORDEN DEL DÍA

1.- ... al 2.- ...

3.- *Análisis, discusión y en su caso aprobación de la remisión al Periódico Oficial del Estado de Michoacán, para la publicación de los Montos y Rangos para llevar a cabo Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, así como de las*

*Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Paracho, Michoacán durante el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Paracho, Michoacán mediante sesión de fecha 03 de marzo de 2026.*

**PUNTO NÚMERO TRES.** – Se procedió al tercer punto del orden del día, el cual consiste en análisis, discusión y en su caso aprobación de la remisión al Periódico Oficial del Estado de Michoacán, para la publicación de los Montos y Rangos para llevar a cabo Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, así como de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Paracho, Michoacán durante el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Paracho, Michoacán mediante sesión de fecha 03 de marzo de 2026.

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, DE ARRENDAMIENTO, DE SERVICIOS, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que realizan Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, financiadas con recursos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2026, y tiene por objeto:

- I. Establecer rangos de adjudicación de Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a su cuantía y en función de las inversiones autorizadas para ello; y,
- II. Transparentar y hacer más eficientes los procesos de adjudicación de obra pública, a fin de promover una mayor participación de los ejecutores de obra

en dichos procesos.

**Artículo 2.** Los contratos de Adquisiciones, de Arrendamiento y de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles en el Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, a que se refieren los artículos 23 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo., serán suscritos por los servidores públicos en el ámbito de su competencia o en el ámbito de su circunscripción territorial, según corresponda, hasta por los siguientes montos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado:

- a) Adjudicación directa: Para montos desde \$0.01 hasta \$554,000.00.
- b) Invitación restringida: Para montos desde \$554,000.01 hasta \$5,165,000.00.
- c) Licitación pública: Para montos desde \$5,165,000.01 sin límite.

**Artículo 3.** Los contratos para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el gobierno municipal Paracho, Michoacán, a que se refieren los artículo 52 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, serán suscritos por los servidores públicos en el ámbito de su competencia o en el ámbito de su circunscripción territorial, según corresponda, hasta por los siguientes montos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado:

- a) Adjudicación directa para obra: Para montos desde \$0.01 hasta \$753,000.00.
- b) Adjudicación directa para los servicios relacionados con obra pública: Para montos desde \$0.01 hasta \$ 403,000.00.
- c) Invitación restringida para obra: Para montos desde \$753,000.01 hasta \$5,637,000.00.
- d) Invitación restringida Adjudicación directa para los servicios relacionados con obra pública: Para montos desde \$403,000.01 hasta \$4,528,000.00.
- e) Licitación pública para obra: Para montos desde \$5,637,000.01 sin límite.
- f) Licitación pública para los servicios relacionados con obra pública: Para montos desde \$4,528,000.01 sin límite.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**Artículo 4.** Todas las dependencias y entidades que lleven a cabo Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, bajo alguno de los supuestos del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones del Municipio de Paracho, Michoacán, deberán:

1. Autorización del Presidente Municipal.
2. Autorización de suficiencia presupuestal que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.
3. Dictamen de Adjudicación Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones.

**Artículo 5.** Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto serán las responsables de la correcta aplicación del presente acuerdo y las obligaciones que de ello deriven, el incumplimiento al mismo será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás normativa aplicable en la materia.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Se abrogan los acuerdos que hayan sido emitidos con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo que establecen los Rangos para la Adjudicación de Adquisiciones, de

Arrendamiento, de Servicios, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

**Tercero.** Las Convocatorias o invitaciones para la adjudicación de Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas que hayan sido emitidas con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, se regirán por la normatividad vigente en el momento de su publicación.

Punto que se sometió a votación siendo aprobado por **unanimidad**. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Con número de acuerdo **25/MAR/2026/04SE**.

Se procede a clausurar la sesión siendo las 12:07 doce horas con siete minutos, del día 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

**HAGO CONSTAR.** - Secretario del H. Ayuntamiento L.E.P. Andrés Arroyo García. - Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Ing. Salvador Martínez Gutiérrez, Presidente Municipal; Mtra. Sandra Berenice Crisóstomo Sebastián, Síndica Municipal; Regidores: C. Rafecio Arnoldi Anota Martínez; L.P.E. Diana Yadira Rojas Fabela; C.D. Ulises Equihua Villegas; I.G.E. Rubí Elizabeth Ramírez Martínez; Dr. en Admon. Eugenio Medina Elías; L.E.P. Gabriela Zalapa Hernández; L.E.P. Anibal Jesús Escobedo Valencia; L.E. Teresa Caballero Mercado; C.D. Julio Cesar Gaona Herrera; L.P. Gustavo Sebastián Barajas Ramos; L.E.P. Andrés Arroyo García, Secretario del H. Ayuntamiento 2024-2027. (Firmados).

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

<b>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</b>			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069

<b>Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	1,500,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	2,700,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA